



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**EXPTE. GEX: 392/ 2018**

**Expediente:** Pleno Extraordinario

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018.-**

En Conquista, a 19 de abril de dos mil dieciocho, siendo las 19.00 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Concejales Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior, Don Julián Illescas Cortés. y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.

No asiste: Don Jesús Mora Corredera.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA  
DE LA SESIÓN ANTERIOR (22/03/2018) (GEX 235/ 2018)**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, y sin que se promueva debate queda aprobada la misma.

**PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL  
EJERCICIO 2017 (GEX 181/ 2017).**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2018, por la que se aprobaba la Liquidación Consolidada, es decir, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo del Presupuesto 2017 que arroja los siguientes resultados:

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)  
**AYUNTAMIENTO**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Créditos iniciales: 745.058 euros.
- Modificaciones de créditos: 268.085,12 euros.
- Créditos definitivos: 1.013.143,12 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 727.371,97 euros
- Reintegros gastos: 0,00 euros.
- Pagos realizados líquidos: 717.819,16 euros.
- Pendiente de pago: 40.573,54 euros.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Previsiones iniciales: 745.058 euros.
- Modificación de las previsiones: 268.085,12 euros.
- Previsiones definitivas: 1.013.143,12 euros.
- Derechos reconocidos netos: 819.099,28 euros.
- Devolución de ingresos: 20.415,96 euros.
- Pendiente de cobro: 183.204,08 euros
- Recaudación realizada líquida: 664.957,40 euros.

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

1. Derechos reconocidos netos: 819.099,28 euros.
2. Obligaciones reconocidas netas: 727.371,97 euros.
3. Ajustes: 59.983,92 euros.
- Pasivos Financieros: 0 euros

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: + 31.743,39 euros.**

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)  
**ORGANISMO AUTÓNOMO**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Créditos iniciales: 318.240 euros.
- Modificaciones de créditos: 15.300 euros.
- Créditos definitivos: 333.540 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 322.654,71 euros
- Reintegros gastos: 0 euros.
- Pagos realizados líquidos: 312.450,43 euros.
- Pendiente de pago: 14.353,99 euros.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Previsiones iniciales: 318.240 euros.
- Modificación de las previsiones: 15.300 euros.
- Previsiones definitivas: 333.540 euros.
- Derechos reconocidos netos: 314.892,58 euros.
- Devolución de ingresos: 734,47 euros.
- Pendiente de cobro: 0 euros
- Recaudación realizada líquida: 314.892,58 euros.

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

- Derechos reconocidos netos: 314.892,58 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 322.654,71 euros.
- Ajustes. 11.068,07 euros
- Pasivos Financieros: 0 euros

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: + 3.305,94 euros.**

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**  
**CONSOLIDADO 2017: +35.049,33.**

**Los remanentes de crédito DEL AYUNTAMIENTO** suponen un total de  
+190.908,91 euros, y están integrados por:

1. Fondos líquidos: +253.210,70 euros
2. Derechos Pendientes de Cobro: +183.204,08 euros
3. Obligaciones Pendientes de Pago: +40.573,54 euros
4. Partidas pendientes de aplicación: +42.780,40 euros
5. Remanente de Tesorería: +353.060,84 euros
6. Saldos de dudoso cobro: + 24.207,49 euros
7. Exceso de Financiación Afectada: +137.944,44 euros
- 8. Remanente de Tesorería para gastos generales: +190.908,91 euros**

**Los remanentes de crédito DEL ORGANISMO AUTÓNOMO** suponen un total de  
+65.834,01 euros, y están integrados por:

9. Fondos líquidos: +80.188 euros
10. Derechos Pendientes de Cobro: 0 euros
11. Obligaciones Pendientes de Pago: +14.353,99 euros
12. Remanente de Tesorería: +65.834,01 euros
13. Saldos de dudoso cobro: 0 euros
14. Exceso de Financiación Afectada: 0 euros
- 15. Remante de Tesorería para gastos generales: +65.834,01euros**

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**  
**CONSOLIDADO 2017: + 256.742,92 euros.**

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO ANUAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 A 23**

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**DE LA LEY ORGÁNICA 2/ 2012 DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (GEX 238/ 2018).**

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, se informó por la Secretaria- Interventora municipal que el mismo incumplía el objetivo de la regla de gasto.

Como consecuencia del incumplimiento es preciso elaborar y aprobar por el Pleno de la Corporación de un plan económico- financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Alcalde-Presidente, cuya necesidad se origina tras la liquidación del ejercicio de 2017. Este Ayuntamiento

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, adopta por unanimidad de los 6 concejales presentes de los 7 que lo conforman el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

## INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.a de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, debiendo mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendiendo como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente se evaluará el cumplimiento de la Regla de Gasto, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Hacienda ( 2,1% para 2017).

Mediante Decreto de la Alcaldía número 55 de 23 de marzo de 2018, se aprueba la liquidación del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2017, compuesta por el del propio Ayuntamiento y el del organismo autónomo denominado Residencia Municipal de mayores “Santa Ana de Conquista”, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, y en cumplimiento de los citados preceptos legales, a los efectos de la ulterior propuesta al Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

## PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

### I. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

El contenido del Plan Económico-Financiero contendrá lo establecido en el artículo 21 de la LOEPSF.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Finalmente se remitirá para su aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### II. SITUACIÓN ACTUAL

**II.1. La liquidación** del Presupuesto General del ejercicio 2017, a nivel consolidado presenta las siguientes magnitudes:

Remanente de tesorería para gastos generales	+256.742,92
Resultado presupuestario ajustado	+35.049,33

**II.2.** En cuanto al análisis de la **estabilidad presupuestaria**:

OBJETIVO	EVALUACIÓN	LIQUIDACIÓN 2017
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD	+81.614,23

**II.3.** En cuanto al principio de **sostenibilidad financiera**:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulo 1 a 5	1.133.991,86
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	1.133.991,86
VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31-12-2017	0

**II.4. Ahorro neto**

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

(+) Derechos reconocidos netos ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	1.133.991,86
(-) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1, 2 y 4	1.050.026,68
Ajustes	-2.350,95
Ahorro neto	+81.614,23

El Ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Corporación Local son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y, por otra parte, no tiene deuda esta Corporación.

**II.5. Deuda comercial.**- La deuda comercial, tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza sobradamente en los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación Local cumple con el principio de sostenibilidad financiera.

**III. LA PREVISIÓN TENDENCIAL DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS FISCALES Y DE GASTOS:**

Partiendo de que el incumplimiento de la Ley de Estabilidad que tiene su origen en el incumplimiento de la regla de gasto y se van a establecer la siguiente medidas para asegurar el cumplimiento de la ley de estabilidad en este ejercicio.

**IV. INCUMPLIMIENTO DE AL REGLA DE GASTO:**

Límite de la Regla de Gasto, liquidación de 2016	512.850,66
Tasa de referencia para 2017= 512.850,66 x 2,1%	523.620,52
LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO para el ejercicio 2017	523.620,52

GASTO COMPUTABLE 2017	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 al 7, deducidos gastos financieros	1.050,026,68
2. Ajustes SEC	0
3. Total empleos no financieros	0
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	0,00

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018





Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

5. Gasto financiado con fondos finalistas	478.095,25
6. Gasto en Inversiones Financieramente Sostenibles (-)	24.800
7. Total gasto computable Liquidación 2017	547.131,43
Diferencia límite de la Regla de gasto y gasto computable	<b>23.510,91</b>
% Incremento Gasto computable 2016/2017	4,49%

#### V. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La elaboración del plan económico-financiero que aquí se presenta es por tanto consecuencia del incumplimiento exclusivo de la regla de gasto que se manifiesta en la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2017, ya que se cumplen los otros objetivos de estabilidad presupuestaria y esta Corporación no tiene deuda.

#### VI. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN.

El hecho de haber liquidado el presupuesto del ejercicio 2017 con incumplimiento de la regla de gasto determina la obligación de formular un plan económico-financiero, cualquiera que haya sido la causa de este incumplimiento.

Cabe decir que el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 13 de diciembre de 2017, el cual fue elevado a definitivo una vez finalizado el periodo de exposición pública sin la presentación de alegaciones. Y que el incumplimiento se detectó tras realizar la liquidación del ejercicio 2017. En concreto, por parte del Ayuntamiento.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita **en el año en curso y el siguiente** el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

De esta forma, se proponen adoptar las siguientes medidas:

- **REDUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018:**
  - 338.205.00 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Arrendamiento de mobiliario por importe de 6.000€.

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

- 432.221.05 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. Productos alimenticios por importe de 4.540€.
- 432.226.02 PROMOCIÓN TURÍSTICA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Por importe de 3.300€.
- 920.131.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL. Personal laboral temporal de personal de limpieza de edificios municipales, por importe de 3.323,30€.
- 161.131.00 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE. Personal laboral temporal, por importe de 4.897,00€.
- 341.226.09 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Actividades por importe de 800€.
- 165.221.12 ALUMBRADO PÚBLICO. Suministros de repuestos de maquinaria y utillaje por importe de 650,61€.

#### VIII. CONCLUSIONES:

1. Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del presupuesto de 2017, podemos afirmar que, en general las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.
2. De este modo se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de Ahorro Neto Positivo, deuda 0, y, además, se cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria.
3. La deuda comercial, tal y como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad, se realiza sobradamente dentro de los plazos legalmente establecidos.
4. Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente plan económico-financiero, tal y como se ha detallado anteriormente en el apartado de causas, presenta como medidas correctoras las expuestas en el punto séptimo para su aplicación y ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018, cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.
5. El Presupuesto General del ejercicio 2018 ha sido aprobado en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo con los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, y asegurando la recuperación del objetivo de la regla de gasto adoptando las

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

medidas correctoras por importe de **23.510,91€** que se proponen en los Gastos del Ayuntamiento para este ejercicio.

#### **IX. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PROCEDIMIENTO.**

La aprobación de este Plan Económico Financiero es competencia del Pleno y será presentado por la Secretaria-Interventora en el plazo máximo de un mes desde la constatación del incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal y como determina el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Plan Económico Financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos solamente informativos y se encontrará a disposición de los interesados en la página web oficial y en las oficinas del Ayuntamiento desde su aprobación hasta la finalización del periodo de su vigencia.

**TERCERO.** Remitir dicho Plan Económico- Financiero a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, por ser esta Comunidad la titular de la competencia en materia de tutela financiera de las Entidades Locales.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

#### **PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE CAUCES (GEX 391/2018).**

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

A continuación se procede a tratar la siguiente moción. Da lectura de la misma, el portavoz del Grupo Municipal Socialista y Alcalde- Presidente, Don Francisco Buenestado Santiago cuyo contenido literal es el que sigue:

*En los últimos años los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba están detectando una falta de actuación por parte de las diferentes Confederaciones Hidrográficas que tienen competencias en nuestra provincia. Las actuaciones de conservación, mantenimiento, desbroce, limpieza de los cauces y arroyos son muy escasas y la situación actual puede propiciar problemas de insalubridad, desbordamientos e inundaciones como consecuencia de la acumulación de malezas, detritos y residuos que han proliferado, donde al ser arrastrados por las aguas entorpecen que la corriente del agua discurra con normalidad, afectando directamente a la seguridad hidrológica.*

*Las Confederaciones Hidrográficas tienen entre sus competencias y funciones:*

*La elaboración del plan hidrológico de cuenca, así como su seguimiento y revisión.*

*La administración y control del dominio público hidráulico.*

*La administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afecten a más de una Comunidad Autónoma.*

*El proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo, y las que les sean encomendadas por el Estado.*

*Las que se deriven de los convenios con comunidades autónomas, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.*

*Por tanto, las Confederaciones Hidrográficas tienen la competencia de administración y control del dominio público hidráulico y está obligada a desarrollar un programa de conservación, mantenimiento, desbroce, limpieza de los cauces y arroyos y cuantas actuaciones sean aconsejables para favorecer, tanto la conservación de ecosistemas, como el discurrir de las aguas ordinarias o por avenidas extraordinarias.*

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

*Recientemente, las últimas lluvias y el mal estado de los pasos de agua, arroyos, ríos y su suciedad han ocasionado que los cauces no han podido canalizar toda el agua que las precipitaciones descargaron, actuando de tapón para las mismas y elevando el nivel de la crecida e incluso ocasionando desbordamientos en algunos puntos, en perjuicio de la ciudadanía y de las diferentes explotaciones afectadas, lo que ha supuesto incontables pérdidas de patrimonio público y privado.*

*El régimen económico de la provincia de Córdoba se basa en la agricultura y la agroganadería, ámbitos muy afectados con estos desbordamientos. El drama que supone un acontecimiento de este tipo, debería evitarse si todas las administraciones cumplieran sus funciones. Los Ayuntamientos se ven desbordados cuando ocurren este tipo de situaciones.*

*La responsabilidad del mantenimiento y limpieza de cauces de ríos y arroyos en zonas rurales es ajena a las Entidades Locales, las cuales siempre se brindan a colaborar en la medida de sus capacidades que, por otro lado, han sido mermadas con la implantación de normativas tan restrictivas como la LRSAL y la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas. A las limitaciones y pérdida de competencias que nos somete el Gobierno del Partido Popular hay que sumar las consecuencias que emanan de este tipo de normas, produciendo una restricción que no permite ejercer la propia autonomía local invirtiendo sus propios ahorros y remanentes de tesorería positivos, así como la imposibilidad de cumplir la tasa de reposición óptima que haga cubrir las necesidades de las Entidades Locales.*

*La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está incumpliendo la ley que obliga a establecer por cada área inundable un plan de actuación que permita reducir el riesgo de inundaciones y aminorar los daños humanos y materiales en caso de que se produzcan las inundaciones.*

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

*La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha elaborado un mapa de zonas de riesgo de inundaciones pero no ha puesto en marcha los planes de actuación. Según el mapa de riesgos de inundaciones hay un total de 27 áreas con riesgo de inundaciones que afectan a más de 46.000 personas.*

*Las áreas inundables más pobladas están en Córdoba en el entorno de Alcolea, Villarubia y El Higuerón, en Palma del Río, Almodóvar del Río, Villafranca de Córdoba, Villa del Río, Lucena o Monturque, entre otros municipios. Por contra la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sólo ha planificado, a través del Plan de Gestión de riesgos de inundaciones, actuaciones puntuales en cinco de estas áreas.*

*Los municipios han estado a la altura de las circunstancias y es momento de que el Gobierno del Partido Popular dote de la financiación necesaria a las Confederaciones Hidrográficas y éstas cumplan con su labor. Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Conquista propone, para su debate y aprobación, los siguientes puntos de acuerdo:*

*1,- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a la puesta en marcha de un programa de actuaciones de carácter hidrológico forestal, de restauración de cauces fluviales, prevención, mantenimiento y limpieza de cauces en la provincia de Córdoba, que elimine el enorme riesgo que en la actualidad existe de desbordamientos como consecuencia de la suciedad y deterioro del dominio público hidráulico.*

*2,- Instar a las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana a realizar estudios sobre los daños realizados, estableciendo un plan específico de intervención que sirva para minimizar y reponer los daños ocasionados.*

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

*3,- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la definición y puesta en marcha de un Plan actuación específico para cada una de las 27 áreas inundables definidas en el mapa de riesgos de inundación para la provincia de Córdoba.*

*4,- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.*

Pasados a la votación, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 19 y 15 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código seguro de verificación (CSV):

**4787 EA0F 8D28 94FC D70C**



4787EA0F8D2894FCD70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 23/4/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 23/4/2018